

**RESOLUCION No.**

**POR MEDIO DE LA CUAL NO SE APRUEBA EL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.**

**EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, delegatarias, y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución N° **RE-00782** del 24 de febrero de 2023, se otorgó una **CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES** al **CONDOMINIO GUADALUPE S.A.S.** con NIT 901517992-1, a través de su representante legal el señor **DARIO ANDRÉS ZAPATA ARCILA** identificado con la cedula de ciudadanía número 71.748.580, bajo las siguientes características:

Nombre del predio.	Condominio Montesole	FMI:	017-18981	Coordenadas del predio						
				LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y			Z
				-75	27	49.84	06	00	46.80	2347,4
-75	27	43.20	6	0	46.80	2347,4				
Punto de captación N°:				1						
Nombre Fuente:	Quebrada Naranjal (Quebrada Montañita)	FMI:	017-18981	Coordenadas de la Fuente						
				LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y			Z
				-75	27	43.20	6	0	46.80	2347,4
Usos				Caudal (L/s.)						
1	Doméstico			0.286						
2	Riego y silvicultura			0.208						
Caudal total a otorgar de la Fuente Quebrada Naranjal (Quebrada Montañita) (caudal de diseño)				0.494						
CAUDAL TOTAL A OTORGAR				0.494						

Que a través del segundo artículo de la citada Resolución N° **RE-00782** del 24 de febrero de 2023, se requirió al **CONDOMINIO GUADALUPE S.A.S.**, para que diera cumplimiento a las siguientes obligaciones:

"(...)

**1. En un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles:** *Para caudales a otorgar menores de 1.0 l/s. El interesado deberá implementar en la fuente QUEBRADA NARANJAL (QUEBRADA MONTAÑITA) el diseño de la obra de captación y control de pequeños caudales entregado por Cornare e informar por escrito o correo electrónico para la respectiva verificación y aprobación en campo. En su defecto, deberá presentar su propuesta de diseños planos y memorias de cálculo de una obra que garantice la derivación y control del caudal otorgado para la respectiva evaluación y aprobación por parte de la Corporación (para lo cual se envía al correo electrónico czapata@sencolombiana.com, azazapata@gmail.com el diseño antes referido).*

**2. Mantener y aumentar en diez (10) metros a cada lado de la fuente, la cobertura vegetal protectora.**

**3. En un término de treinta (30) días calendario:** *Presente el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, para el periodo 2023-2033, con los siguientes ajustes:*

- Presentar una línea base clara de los estimados de los caudales a captar, los caudales a tratar y las pérdidas.
- Calcular los consumos del condominio Montesole, proyectados con el caudal concesionado.
- Calcular las metas propuestas de reducción de pérdidas y consumos, según los caudales proyectados a captar y tratar.

(...)

Que mediante el escrito con Radicado N° **CE-01845** del 01 de febrero de 2023, el Condominio dio respuesta a los requerimientos realizados por la Corporación en el segundo artículo de la Resolución N° **RE-00782** del 24 de febrero de 2023.

Que por medio del Informe Técnico con Radicado N° **IT-02016** del 10 de abril de 2023, remitido por el Oficio N° **CS-03731** del 12 de abril de 2023, se acogió parcialmente la información presentada por el **CONDominio GUADALUPE S.A.S** y se le requirió para que presentara lo siguiente:

“(...)

**En el plazo de treinta (30) días calendario:**

- a. Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua PUEAA en el formato FTA51\_Formulario\_ahorro\_uso\_eficiente\_agua\_acueductos\_V.04 (1) de Cornare, el cual debe ser diligenciado y enviado para evaluación por parte de la Corporación en formato editable Excel, tomando en consideración lo requerido en el numeral 3 del Artículo Segundo de la Resolución RE-00782 del 24 de febrero de 2023.
- b. Fecha de cumplimiento para el requerimiento “Mantener y aumentar en diez (10) metros a cada lado de la fuente, la cobertura vegetal protectora.”
- c. El interesado deberá implementar en la fuente QUEBRADA NARANJAL (QUEBRADA MONTAÑITA) el diseño de la obra de captación y control de pequeños caudales entregado por Cornare e informar por escrito o correo electrónico para la respectiva verificación y aprobación en campo.

(...)”

Que a través del escrito con Radicado N° **CE-06219** del 18 de abril de 2023, el **CONDominio GUADALUPE S.A.S**, presentó respuesta a los requerimientos realizados en el Oficio N° **CS-03731** del 12 de abril de 2023 y presento el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua.

Que, en ejercicio de las facultades otorgadas a la Corporación, después de realizar un análisis de la información presentada a través del comunicado N° **CE-06219** del 18 de abril de 2023, se emitió el informe técnico N° **IT-03611** del 22 de junio de 2023, en el cual se formularon algunas observaciones que hacen parte integral del presente acto administrativo y se estableció lo siguiente

“(...)

**25. OBSERVACIONES:**

**Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua - PUEAA -**

La sociedad **CONDominio GUADALUPE S.A.S** allega respuesta al Oficio Radicado N° **CS-03731** del 12 de abril de 2023, a través del Radicado N° **CE-06219** del 18 de abril de 2023, respecto al Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua - PUEAA - en el formato F-TA-51.

AGUA SUPERFICIAL		
Seleccione con una X		
2305	Río Samaná	<input type="checkbox"/>
2307	Directos al Magdalena Medio (MI)	<input type="checkbox"/>

2308	Río Nare (Negro, Samaná Norte, Embalse Guatapé y Directos, Nare y Nus)	<input checked="" type="checkbox"/>		
2618	Río Arma	<input type="checkbox"/>		
2701	Río Porce	<input type="checkbox"/>		
Nombre Fuente: Q. El Naranjal				
	Lótico	<input checked="" type="checkbox"/>	Caudal Otorgado (L/s): 0.494	Uso: Doméstico
	Léntico	<input type="checkbox"/>		
<b>AGUA SUBTERRÁNEA</b>				
NA				

PARTE I					
1. DIAGNÓSTICO LÍNEA BASE AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO.					
ITEM	DESCRIPCIÓN (ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA AGUAS ARRIBA DE LA CAPTACIÓN)				
Nombre de la Fuente(s) abastecedora	Quebrada El Naranjal				
Describir el área de estudio identificada para la formulación del PUEAA	El área de estudio corresponde a un lote o inmueble con un área de 113.512 m2, ubicado en la vereda Pantanillo, zona rural del Municipio de El Retiro, donde se pretende el desarrollo de un Condominio y que estará conformada por 45 parcelas, 1 portería y 15 habitantes flotantes.				
Nº. Total de viviendas y habitantes del área de estudio.	45	Nº. Total de viviendas con acueducto: 45 viviendas+ portería % Cobertura acueducto: 100%		Nº. Total de viviendas con Alcantarillado o STAR: 45 viviendas+ portería % Cobertura alcantarillado: 100%	
% En diferentes coberturas vegetales.	Bosque Nativo: 25.19 %	Bosque Plantado _____%	Cultivo Permanente _____%	Cultivo Transitorio 2.18 %	Pastos 72.63 %
Describir los agroquímicos más utilizados y cómo es la disposición de empaques. Adicionalmente, informar si se presentan situaciones que pongan en riesgo la calidad del agua	Aguas arriba del área de influencia (captación), no se desarrollan actividades económicas de cultivos o similares que generen contaminación o representen riesgo para la calidad del agua de la fuente en solicitud.				
Actividades productivas sobresalientes (hatos lecheros, avícolas, porcícolas, industrias, flores, agricultura, etc.).	En general, la vereda Pantanillo tiene como principal actividad económica la producción agrícola.				
Cantidad de metros lineales en aislamiento para la protección de la fuente (cercos, barreras vivas, etc.).	La fuente hídrica presenta cobertura boscosa natural fragmentada en las laderas, con una distancia de 15 metros aproximadamente en cada costado (ladera).				
Manejo de residuos sólidos en el área de interés (describir si hay recolección, centros de acopio o tratamiento individual).	En la vereda Pantanillo, se realiza recolección de residuos sólidos por parte de la empresa de Servicios Públicos RETIRAR S.A.E.S.P				

Inventario de vertimientos directos aguas arriba del área de influencia definida	En el área de interés no se identifican vertimientos directos en la fuente hídrica, con la previa autorización de la Corporación Autónoma Regional CORNARE, se realizará la construcción de una Planta de Tratamiento de Agua Residual, lo que garantiza el manejo adecuado de vertimientos en el proyecto Condominio Guadalupe.
Informar si en época de bajas precipitaciones, se presentan dificultades para el abastecimiento del sistema	De acuerdo a la historia, la quebrada el naranjal no ha tenido una sequía en la época de temporada seca.
Informar si en época de altas precipitaciones se han presentado avalanchas, avenidas torrenciales o procesos erosivos que impidan el abastecimiento del sistema	De acuerdo a la historia, hasta la fecha no se han presentado avalanchas, avenidas torrenciales o procesos erosivos que impidan el abastecimiento del sistema.
Solo para aguas subterráneas: identificar fuentes puntuales de contaminación (Marcar con X)	Cementerios _____ Estaciones de Servicio _____ Acopio de Residuos sólidos _____ Acopio de residuos peligrosos _____ Pozos sépticos _____ Lavaderos de vehículos _____ Mataderos _____ Otros: _____ ¿Cuál?: _____
relacionar si cuentan con fuentes alternas de abastecimiento identificadas	Se cuenta con fuentes alternas de abastecimiento identificadas.
Especifique si se hace aprovechamiento de aguas lluvias (proceso de recolección, volumen almacenado y usos dados al agua)	Se hará aprovechamiento de aguas lluvias para riego de zonas verdes.
Especifique si se hace reúso del agua, en caso de hacerlo describir detalladamente el proceso	No se realiza reúso del agua.

## 2. REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA (CAUDAL EN L/S.):

Fuente Superficial 1.	En caso de no reportar esta información, consignar la justificación del usuario			
Caudal promedio de la fuente de captación				L/s
Aforo Puntual	7.41	L/s	Método	
Fecha de Aforo	10 de agosto de 2022	Estado del tiempo: Seco		

## 3. DIAGNÓSTICO LINEA BASE DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA.

VARIABLE DEL DIAGNÓSTICO	DESCRIPCIÓN
CAPTACIÓN (Tipo obra para captar y controlar el caudal).	Se hará de acuerdo al diseño propuesto por CORNARE para caudales menores de 1 l/s, la cual fue ajustado al caudal otorgado y enviado y aprobado.
DESARENADOR (Dimensiones, sistema de control de flujo y estado).	Se propone una estructura en concreto o prefabricada de tal manera que garantice el proceso de sedimentación, almacenamiento, retención de arena, piedra pequeña y lodo a la salida del agua del desarenador correctamente. Este diseño se realizará a partir de la carga hidráulica superficial y los criterios establecidos en el RAS 2000.
ALMACENAMIENTO (Especificar volumen, sistema de control de flujo y estado).	Para este elemento se propone un tanque de almacenamiento de sistema convencional en concreto o prefabricado, la ubicación debe ser en la parte alta del proyecto con el fin de garantizar la correcta distribución del recurso a todas las viviendas que hacen parte del mismo; para esta estructura se define un tiempo de retención de dos (2) días y un volumen aproximado de setenta y seis (73) metros cúbicos, cálculo que se especifica a continuación: Capacidad del tanque: Capacidad de tanque



	$QD \text{ (caudal de diseño)} \times 2 \text{ días de retención} \times 1 \text{ m}^3 = 0.494 \times 86.400 \times 2 \times 1/1000 \text{ litros} = 85 \text{ m}^3$ 1000 litros
REDES (Longitud de aducción y distribución, tipo de material y estado).	Las redes serán en material de PVC
DESCRIBIR EL MÉTODO DE MEDICIÓN DE CAUDAL CAPTADO (Detallar tipo de equipo, especificaciones técnicas, fecha de instalación, fecha de última calibración y/o mantenimiento y frecuencia de registros). Detallar el sistema para cada fuente concesionada	Se instalará una estructura de captación de agua cruda de acuerdo a los diseños propuestos por CORNARE para caudales menores a 1 l/s y acordes al caudal otorgado que es de 0,494 l/s, el cual fue presentado y aprobado.
MICROMEDICIÓN (Detallar tipo de equipo, especificaciones técnicas, fecha de instalación, fecha de última calibración y/o mantenimiento y frecuencia de registros).	Se instalarán micromedidores volumétricos.
Dispositivos de bajo consumo instalados.	Se instalarán grifos de bajo consumo y se implementarán sistemas de riego que garanticen un óptimo nivel de eficiencia en el consumo de agua.
Sistema de reúso implementados.	No se realiza reúso del agua.

#### 4. DETERMINACIÓN DE CONSUMOS Y PÉRDIDAS:

##### 4.1. IDENTIFICACIÓN DE SUSCRIPTORES

SECTORIZACIÓN	Nº. DE SUSCRIPTORES	POBLACION BENEFICIADA
Sector Residencial	46	241
Sector Oficial - Institucional		
Sector Comercial		
Sector Industrial		
Otros _____		

##### 4.2. DETERMINACIÓN DE CONSUMOS.

MES: 2017-2018	CONSUMO TOTAL MENSUAL POR SECTOR (M <sup>3</sup> )			
	Sector Residencial	Sector Oficial - Institucional	Sector Comercial	Sector Industrial
1	1280.5			
2	1280.5			
3	1280.5			
4	1280.5			
5	1280.5			
6	1280.5			
7	1280.5			
8	1280.5			
9	1280.5			
10	1280.5			

11	1280.5		
12	1280.5		
En caso de que el usuario no presente los datos anteriores, diligenciar la siguiente tabla con los promedios del total de datos reportado del caudal facturado o estimado.			
MES: Describir la unidad de tiempo de referencia	CONSUMO TOTAL MENSUAL FACTURADO O ESTIMADO (M <sup>3</sup> )		
	CONSUMO TOTAL USUARIOS	CONSUMO EN OPERACIÓN	
Cuando el proyecto esté ejecutado, se hará la relación de los consumos.			
<b>4.3. MÓDULOS DE CONSUMO</b>			
PERIODO REPORTADO:	MÓDULOS DE CONSUMO		
	Sector Residencial		
	NR		
<b>4.4. DETERMINACIÓN DE LAS PÉRDIDAS DEL SISTEMA</b>			
Caudal Tratado o Captado (M <sup>3</sup> /mes)	NR		
Caudal Facturado (M <sup>3</sup> /mes)	NR		
Pérdidas Totales (%)	$(\text{Caudal Tratado} - \text{Caudal Facturado}) / \text{Caudal Tratado} * 100$		
PARTE II			
FORMULACIÓN PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA - PUEAA- PERIODO _____			
<b>1. METAS DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS Y CONSUMOS</b>			
<b>1.1 REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS</b>			
AÑO DE VIGENCIA	META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS (%)		
	L/s	%	
AÑO 1:	0.494	1%	
AÑO 2:	0.489	1%	
AÑO 3:	0.488	1%	
AÑO 4:	0.487	1%	
AÑO 5:	0.486	1%	
AÑO 6:	0.485	1%	
AÑO 7:	0.484	1%	
AÑO 8:	0.483	1%	
AÑO 9:	0.482	1%	
AÑO 10:	0.481	1%	
<b>1. 2. REDUCCIÓN DE CONSUMOS</b>			
AÑO DE VIGENCIA	META DE REDUCCIÓN DE CONSUMOS (%)		
	L/s	%	
AÑO 1:	0.494	1%	
AÑO 2:	0.489	1%	
AÑO 3:	0.488	1%	
AÑO 4:	0.487	1%	
AÑO 5:	0.486	1%	
AÑO 6:	0.485	1%	
AÑO 7:	0.484	1%	
AÑO 8:	0.483	1%	
AÑO 9:	0.482	1%	
AÑO 10:	0.481	1%	
<b>2. PLAN DE INVERSIÓN:</b>			

ACTIVIDADES	Cuantificación de Actividades para la Construcción de los indicadores de Seguimiento									
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10
# ARBOLES A SEMBRAR (unidad)		20			20					20
JORNADA DE LIMPIEZA DE CAUCES (Unidad)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
# DE MACROMEDIDORES A INSTALAR O REPONER (Unidad)	1				1					1
# DE MICROMEDIDORES A INSTALAR O REPONER (Unidad)	46				46					46
METROS LINEALES DE TUBERÍA A INSTALAR O REPONER (ML)	500									
IMPLEMENTACION DE TECNOLOGIAS DE BAJO CONSUMO (Unidad)	147				147					147
# DE TALLERES Y/O JORNADAS DE CAPACITACION (Unidad)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
# DE PRODUCCION DE MEDIOS IMPRESOS (Unidad)	588	588	588	588	588	588	588	588	588	588
# DE PRODUCCION DE MEDIOS AUDIOVISUALES (Unidad)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
# DE SALIDAS DE CAMPO (Unidad)	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24
MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE OBRAS DE CAPTACION (Unidad)	1				1					1
# DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO A IMPLEMENTAR (Unidad)	1				1					1
ACTIVIDADES	Costo de la Actividades									
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
# ÁRBOLES A SEMBRAR (unidad)		300.000			350.000					400.000
JORNADA DE LIMPIEZA DE CAUCES (Unidad)	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
# DE MACROMEDIDORES A INSTALAR O REPONER (Unidad)	2.000.000				2.500.000					3.000.000
# DE MICROMEDIDORES A INSTALAR O REPONER (Unidad)	24.500.000				26.950.000					29.645.000
METROS LINEALES DE TUBERÍA A INSTALAR O REPONER (ML)	4.000.000.000									
IMPLEMENTACION DE TECNOLOGIAS DE BAJO CONSUMO (Unidad)	29.400.000				32.340.000					35.574.000
# DE TALLERES Y/O JORNADAS DE CAPACITACIÓN (Unidad)	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000
# DE PRODUCCIÓN DE MEDIOS IMPRESOS (Unidad)	588.000	617.400	648.270	680.683	714.717	750.453	787.976	827.375	868.743	912.181
# DE PRODUCCIÓN DE MEDIOS AUDIOVISUALES (Unidad)	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000
# DE SALIDAS DE CAMPO (Unidad)	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000
MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE OBRAS DE CAPTACIÓN (Unidad)	5.000.000				5.500.000					6.050.000

# DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO IMPLEMENTAR (Unidad)	DE A	8.000.000					8.800.000				9.680.000
<b>INDICADORES:</b>											
# ÁRBOLES A SEMBRAR (unidad)		# Árboles sembrados/ # Árboles totales a sembrar x 100									
JORNADA DE LIMPIEZA DE CAUCES (Unidad)		# Jornadas de limpieza de cauces ejecutadas/ # Jornadas de limpieza de cauces proyectadas x 100									
# DE MACROMEDIDORES A INSTALAR O REPONER (Unidad)	A	# Macromedidores a instalados o repuestos / # Macromedidores proyectados a instalar o reponer x 100									
# DE MICROMEDIDORES A INSTALAR O REPONER (Unidad)	A	# Micromedidores instalados o repuestos/ # Micromedidores totales a instalar o reponer x 100									
METROS LINEALES DE TUBERÍA A INSTALAR O REPONER (ML)		Metros lineales de tubería instalados / metros lineales de tubería proyectados a instalar x 100									
IMPLEMENTACION DE TECNOLOGIAS DE BAJO CONSUMO (Unidad)		Tecnologías de bajo consumo implementadas / Tecnologías de bajo consumo proyectadas a implementar x 100									
# DE TALLERES Y/O JORNADAS DE CAPACITACIÓN (Unidad)		# de talleres y/o jornadas de capacitación realizados / # de talleres y/o jornadas de capacitación proyectados x 100									
# DE PRODUCCIÓN DE MEDIOS IMPRESOS (Unidad)		Producción de medios impresos realizados / Producción de medios impresos propuestos x 100									
# DE PRODUCCIÓN DE MEDIOS AUDIOVISUALES (Unidad)		Producción de medios audiovisuales realizados / Producción de medios audiovisuales propuestos x 100									
# DE SALIDAS DE CAMPO (Unidad)		# de salidas de campo realizadas / # de salidas de campo proyectadas x 100									
MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE OBRAS DE CAPTACIÓN (Unidad)		Mejoramiento y/o adecuación de obras de captación realizados / Mejoramiento y/o adecuación de obras de captación propuestos x 100									
# DE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO IMPLEMENTAR (Unidad)	DE A	Sistemas de almacenamiento implementados / sistemas de almacenamiento a implementar propuestos x 100									

#### OTRAS OBSERVACIONES DE INTERÉS DEL PUEAA:

La información presentada por CONDOMINIO GUADALUPE S.A.S., no contiene la línea base clara de los estimados de los caudales a captar, ni los caudales a tratar, para determinar las pérdidas totales del sistema, presentan metas de reducción de pérdidas y consumos, pero no es consistente al no contar con el ítem anterior.

#### Control y seguimiento al permiso de concesión de aguas:

Por medio de la revisión documental al expediente N° 056070241330 se verificó el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución N° RE-00782 del 24 de febrero de 2023 por parte de la sociedad CONDOMINIO GUADALUPE S.A.S., donde se encontró lo siguiente:

Verificación de Requerimientos o Compromisos: Resolución N° RE-00782 del 24 de febrero de 2023					
ACTIVIDAD	FECHA CUMPLIMIENTO	CUMPLIDO			OBSERVACIONES
		SI	NO	PARCIAL	
Concesión (vigencia)	Vigente hasta 27/2/2033	X			El permiso de concesión de aguas otorgado mediante la Resolución N° RE-00782 del 24 de febrero de 2023, se encuentra vigente hasta febrero de 2033.



PUEAA aprobado (vigencia)	18/4/2023			X	El usuario presenta el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de agua diligenciado - PUEAA - en el formato F-TA-51, sin embargo, no se presenta la línea base clara de los estimados de los caudales a captar ni los caudales a tratar, para determinar las pérdidas totales del sistema.
Autorización Sanitaria Favorable	24/2/2023	X			El usuario presentó copia de la Resolución N° 2022060373529, con la cual se otorga la autorización sanitaria, emitida por la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.
Obra de captación y control de caudal	12/04/2023	X			Mediante el Oficio Radicado N° CS-03731 del 12 de abril de 2023, se acoge la información evaluada con el Informe Técnico N° IT-02016 del 10 de abril de 2023, en cuanto al diseño de la obra de captación y control para pequeños caudales entregado por Cornare.
Medición y consumos	NA	-	-	-	La Corporación no ha realizado este requerimiento.

**Otras situaciones encontradas en la visita:** NA

## 26. CONCLUSIONES:

### RESPECTO A LA CONCESIÓN DE AGUAS

- El permiso de concesión de aguas otorgado a la sociedad CONDOMINIO GUADALUPE S.A.S., mediante la Resolución N° RE-00782 del 24 de febrero de 2023, se encuentra vigente hasta el día 27 de febrero de 2033.
- La obra de captación y control de caudal se encuentra aprobada mediante el Oficio Radicado N° CS-03731 del 12 de abril de 2023, donde se acoge la información evaluada con el Informe Técnico N° IT-02016 del 10 de abril de 2023.
- El usuario presentó copia de la Resolución N° 2022060373529, con la cual se otorga la autorización sanitaria, emitida por la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.

### RESPECTO AL PUEAA

COMPONENTES DEL PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA -	CUMPLIMIENTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA			ÍTEMS OBLIGATORIOS PARA APROBACIÓN	OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIALMENTE		
DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO	X				El usuario presenta el diagnóstico de la fuente hídrica.
REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA	X				Se realizó aforo sobre la fuente y se determinó el caudal promedio de la fuente de captación.

COMPONENTES DEL PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA -	CUMPLIMIENTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA			ÍTEMS OBLIGATORIOS PARA APROBACIÓN	OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIALMENTE		
DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA	X				El usuario presenta el diagnóstico y las especificaciones técnicas del sistema de abastecimiento.
DETERMINACIÓN DE CONSUMOS (MEDIDOS O ESTIMADOS)		X		X	No se reportan los consumos mensuales. El usuario indica que cuando el proyecto esté ejecutado, se hará la relación de los consumos.
DETERMINACIÓN DE PÉRDIDAS (MEDIDAS O ESTIMADAS)		X		X	No se presentan pérdidas estimadas del sistema.
MÓDULOS DE CONSUMO		X			No se presentan módulos de consumo, ni información suficiente para realizar el cálculo de los mismos.
REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS	X			X	Se evidencia meta de reducción de pérdidas de 1% cada año. Sin embargo, no se explica cómo se calcularon las metas propuestas de reducción de pérdidas.
REDUCCIÓN DE CONSUMOS	X			X	Se evidencia meta de reducción de consumos de 1% cada año. Sin embargo, no se explica cómo se calcularon las metas propuestas de reducción de consumos.
PLAN DE INVERSIÓN	X			X	Se propone un plan de inversión con 12 actividades y su presupuesto.
INDICADORES	X			X	Se elaboran los indicadores de acuerdo a las actividades reportadas por el usuario.

En Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua presentado no cuenta con los ítems necesarios para su aprobación, teniendo en cuenta que en la Resolución N° RE-00782 del 24 de febrero de 2023, se requirió lo siguiente:

- Presentar una línea base clara de los estimados de caudales a captar, los caudales a tratar y las pérdidas.
- Determinación de módulos de consumo
- Calcular los consumos del condominio Guadalupe, proyectados con el caudal concesionado.
- Ajustar la propuesta a la reducción de pérdidas y consumos.

(...)"

### CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que el artículo 79 de la Carta Política indica que: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines".

Que el artículo 80 *ibidem*, establece que: “El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución (...).”

Que el artículo 31 numeral 12 de la Ley 99 de 1993, señala lo siguiente: “Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos;”

Que el artículo 120 del Decreto Ley 2811 de 1974 y 2.2.3.2.24.2 del Decreto 1076 de 2015, disponen que “los usuarios a quienes se les haya otorgado una concesión de aguas y el dueño de aguas privadas, estarán obligados a presentar, para su estudio y aprobación, los planos de las obras necesarias para captar, controlar, conducir, almacenar o distribuir el caudal y que las obras no podrán ser utilizadas mientras su uso no se hubiere autorizado.”

Que conforme a lo expuesto, es pertinente hacer referencia a la Ley 373 de 1997 Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del Agua, la cual en su artículo primero, define el programa para el uso eficiente y ahorro del agua, como “(...) el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico”.

Que de igual forma, se establece en el artículo segundo de la citada norma, que “(...) El programa de uso eficiente y ahorro de agua, será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del programa (...)”

Que el Decreto 1090 del 28 de junio de 2018, adicionado al Decreto 1076 de 2015, reglamentó la Ley 373 de 1997, en lo relacionado al Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua; herramienta enfocada a la optimización del uso del recurso hídrico

Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que en virtud de lo anterior y hechas las anteriores consideraciones de orden jurídico, acogiendo lo establecido en el Informe Técnico N° IT-03611 del 22 de junio de 2023, se procederá a tomar unas determinaciones frente a la información presentada por el **CONDominio GUADALUPE S.A.S.**, relacionada al Programa de Uso Eficiente y Ahorro de agua.

Que es competente El Subdirector de Recursos Naturales, para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: NO APROBAR** el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua – PUEAA, presentado mediante el escrito con Radicado N° CE-06219 del 18 de abril de 2023, por parte del **CONDominio GUADALUPE S.A.S.** con NIT 901517992-1, a través de su representante legal el señor **DARÍO ANDRÉS**

**ZAPATA ARCILA** identificado con la cedula de ciudadanía número 71.748.580, dado que no cuenta con la información suficiente de los ítems obligatorios de las pérdidas y consumos del sistema.

**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al CONDOMINIO GUADALUPE S.A.S.**, para que a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo de cumplimiento a las siguientes obligaciones:

**1. En el término de treinta (30) días calendario:**

✓ Ajuste el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua, teniendo en cuenta los requerimientos de la Resolución N° RE-00782 del 24 de febrero de 2023, los cuales fueron los siguientes:

- Presentar una línea base clara de los estimados de caudales a captar, los caudales a tratar y las pérdidas.
- Determinación de módulos de consumo
- Calcular los consumos del condominio Guadalupe, proyectados con el caudal concesionado
- Ajustar la propuesta a la reducción de pérdidas y consumos.

**2.** Una vez instale el sistema de medición, allegue a la Corporación la descripción del sistema instalado, registro fotográfico, y de manera anual la bitácora detallada de datos registrados del último año, con el fin de verificar el cumplimiento de los caudales captados, consumos y módulos.


**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** personalmente la presente al **CONDOMINIO GUADALUPE S.A.S.**, a través de su representante legal el señor **DARÍO ANDRÉS ZAPATA ARCILA**.

**PARÁGRAFO:** De no ser posible la notificación personal, se hará en los términos estipulados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO CUARTO: INDICAR** que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR** la **PUBLICACIÓN** del presente acto administrativo en Boletín Oficial de CORNARE a través de su Página Web, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ALVARO DE JESUS LOPEZ GALVIS**  
**SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES**

Proyectó: Judicante Valentina Urrea Castaño / Fecha: 29/06/2023 - Recurso Hídrico  
Expediente: 056070241330  
Proceso: Concesión de aguas superficiales